

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 15 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2479

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de honorario de fecha 31 de marzo del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES.
- 4).- El Decreto Exento N° 1972 de fecha 14 de abril del año 2014, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 23 de abril del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, este Departamento con fecha 31 de marzo del año 2014, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES, C.N.I. N° 12.546.123-9, Técnico de Nivel Superior en Odontología, el cual, fue modificado con fecha 23 de abril del año 2014, en el siguiente sentido: la clausula Quinta, que debería realizar las actividades descritas en la clausula Segunda, del contrato señalado **de forma alternada los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs.,** en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral; y no de lunes a viernes, como se señalo en el contrato original.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de abril del año 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña REGINA DEL CARMEN RUBIO

FUENTES, C.N.I. N° 12.546.123-9, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

**2.- ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido:  
“**QUINTO:** La prestadora deberá realizar las actividades descritas en el cláusula Segundo del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, **de forma alternada** los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs., **y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs.**, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.”

**3.- ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA REVAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MSM/DMT/ivv/itc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de abril de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, Cedula Nacional de Identidad número doce millones quinientos cuarenta y seis mil ciento veintitrés guion nueve (N°12.546.123-9), Técnico de Nivel Superior en Odontología, domiciliada en calle Delicias Norte N° 965, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, Técnico de Nivel Superior en Odontología, bajo el régimen de honorarios, a fin de que preste apoyo a pacientes en **Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, y prótesis dentales acrílicas; Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años);** y **“Atención dental embarazadas”**, todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarían **de forma alternada** los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., y viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs., en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil novecientos setenta y dos (N° 1972) de fecha catorce (14) de abril del año dos mil catorce (2014).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: **“QUINTO:** La

prestadora deberá realizar las actividades descritas en el cláusula Segundo del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, **de forma alternada** los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs., en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-“

**TERCERO:** Esta modificación comienza a regir a contar del 23 de abril de 2014, en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

**REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**

C.N.I. N° 12.546.123-9